



07 JUN. 2018

HORA: 12:04

ANEXOS: 14

A. ORIGINAL: 2

A. SIMPLES: 1

A. CERTIFICADOS: 1

A. FOLIOS: 1

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD
& UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio N° FENAPO-NUT/039/2018.

Asunto: Informe de cumplimiento

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de junio del 2018.

ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CEGAIP
PRESENTE

En seguimiento a la resolución que integra el recurso de revisión 113/2018-2 Plataforma, se informa sobre el cumplimiento de la entrega de la información derivada de la solicitud de acceso a la información con folio N°00045138 de fecha 30 de enero del 2018 a través del Sistema Infomex. De conformidad con el artículo 177 segundo párrafo que especifica, el ente obligado deberá informar a la Cegaip el cumplimiento de sus resoluciones en un plazo no mayor a tres días; con lo anterior adjunto a la presente lo siguiente:

1. Respuesta vía correo electrónico de la solicitud de acceso a la información.
2. Datos adjuntos a la respuesta de mencionada solicitud.
 - a) Decreto administrativo que modifica y adiciona el diverso por el que se crea el Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina publicado en el Periódico Oficial el 11 de julio de 1998. (Se anexa copia).
 - b) Reglamento Interior del Patronato publicado en el Periódico Oficial el 25 de julio de 1998, (se anexa copia).
3. Notificación vía correo electrónico.
4. Cuatro oficios de trámite interno en la búsqueda de la información (Se anexan copias simples).

*Anexos con 14 fojas útiles.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

JACOBO STEVENS ALVAREZ
NORMATIVIDAD & UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. - Sr. Antonio Curiel Cerda - Dirección General del Patronato de la FENAPO

Archivo

CPC/JSA/ens

Av. Francisco Martínez de la Vega No. 255
Col. Tepeyac
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78384
Tel. 01 (444) 129-05-96

www.fenapo.com.mx

"2018, Año de Manuel José Othón"

**DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD
& UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio N° FENAPO-NUT/048/2018.

Asunto: Requerimiento copia certificada
San Luis Potosí, S.L.P., a 02 de julio del 2018.

**PAULINA SANCHEZ PEREZ DEL POZO
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CEGAIP
P R E S E N T E**

cegaip RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
02 JUL. 2018
HORA: 14:08
ANEXO: 03
A. ORIGINAL: 02
A. REQUERIMIENTOS: 01

En atención a su requerimiento derivado del Recurso de Revisión N°RR-113/2018-2 cuyo rubro es; Pruebas copias fotostáticas simples carecen de valor probatorio y por lo tanto no puede ordenarse su cotejo; es decir, constancia de notificación certificada del correo que le fue enviado al recurrente.

De lo anterior le comunico que lo enviado como prueba de notificación no fue precisamente una copia fotostática sino una impresión directa del correo electrónico institucional de esta Unidad de Transparencia del Patronato de la Feria Nacional Potosina. (Se anexa N° 1) Con sustento en el artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles que establece: - **Se reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología. Para valorar la fuerza probatoria de la información a que se refiere el párrafo anterior, se estimará primordialmente la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y en su caso, si es posible atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta. Cuando la ley requiera que un documento sea conservado y presentado en su forma original, ese requisito quedará satisfecho si se acredita que la información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta pueda ser accesible para su ulterior consulta.**

Así entonces esta información generada por dicho medio electrónico se pone a disposición para su compulsu.

A su vez le informo del recurso de revisión N° RR-112/2018-1 (anexo N° 2, hoja 7 y 8) que obra en sus archivos en donde se acredita una impresión similar de nuestra misma Unidad de Transparencia al mismo recurrente y se acepta como prueba por su Comisión de Transparencia de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en la que hace constar ese documento en sus hojas 7 y 8 lo

Av. Francisco Martínez de la Vega No. 255
Col. Tepeyac
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78384
Tel. 01 (444) 129-09-99

www.fenapo.com.mx

"2018, Año de Manuel José O'Hón"

siguiente..... el correo electrónico que el solicitante señaló en su solicitud de acceso a la información pública para recibir las notificaciones coincide plenamente con el que la autoridad le envió al solicitante la notificación arriba señalada.

En la especie, **está demostrado que el sujeto obligado dio una respuesta a la solicitud de información pública**, aunque es extemporánea.

En ese tenor se puede apreciar la distinción de un recurso de revisión y otro con el mismo tipo de información generada como prueba pero con un cambio de criterio de la Comisión de Transparencia de la Cegaip.

Se anexa copia certificada de la notificación del correo que le fue enviado al solicitante. (Anexo N° 3).

Sin otro particular, quedo de Usted.

Anexos 4 fojas.



ATENTAMENTE

JACOBO STEVENS ALVAREZ
NORMATIVIDAD & UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Sr. Antonio Curiel Cerda.- Dirección General del Patronato de la FENAPO
Archivo
CPC' JSA/ens

"2018, Año de Manuel José Othón"

**DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD
& UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio N° FENAPO-NUT/058/2018.

Asunto: Información de cumplimiento.

San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de agosto del 2018.

CEGAIP RECURSO OFICIALIA DE PARTE
14 AGO 2018
HORA: 11:45 A. SIMPLES: 01
ANEXOS: 05 A. CERTIFICADOS: 04
A. ORIGINALS TOTAL FOJAS:

**PAULINA SANCHEZ PEREZ DEL POZO
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CEGAIP
PRESENTE**

Del proveído de fecha 06 de agosto del 2018, dictado en el recurso de revisión RR-113/2018-2 de conformidad con lo establecido en artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en seguimiento al requerimiento de fecha 12 de julio del 2018 del citado recurso de revisión y con el fin de dar cumplimiento de la entrega de información al solicitante así como hacer constar la notificación sobre:

Devoluciones de recursos o reembolsos, los conceptos de los mismos y sus montos que hayan recibido del Patronato de la Feria del 01 de enero del 2017 al 30 de enero del 2018. Se adjuntas las siguientes constancias.

1. Copia certificada de solicitud de información al área de dirección administrativa Oficio número FENAPO-NUT-053/2018.
2. Copia certificada oficio número FENAPO-DA/041/2018 de la dirección administrativa.
3. Copia certificada de oficio número FENAPO-NUT/055/2018 que contiene la respuesta otorgada a la recurrente.
4. Constancia de notificación y entrega certificada por el Secretario del Consejo Directivo de la FENAPO, servidor público con facultades otorgadas en el capítulo VII artículo 12 fracción III del Reglamento Interior del Patronato de la FENAPO publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 04 de junio del 2018. (Se anexa copia 5).

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

JACOBO STEVENS ALVAREZ
NORMATIVIDAD & UNIDAD DE TRANSPARENCIA

5 Anexos, 5 fojas.

c.c.p.- Sr. Antonio Curiel Cerda - Dirección General del Patronato de la FENAPO

Archivo
CPC/JSA/ens

Av. Francisco Martínez de la Vega No. 255
Col. Tepeyac
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78384
Tel. 01 (444) 129-09-99

www.fenapo.com.mx

Transparencia Fenapo

De: Transparencia Fenapo <transparencia@fenapo.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 08 de agosto de 2018 01:53 p.m.
Para: **Eliminado 1**
Asunto: Respuesta a su solicitud de información
Datos adjuntos: NUT055 001.jpg; RIFENAPO.pdf

De su solicitud presentada en el Sistema Infomex número 00045318 y de la resolución del recurso de revisión número 113/2018-2, le comunico la respuesta.

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O. 085/11/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 113/2018-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1. Crear electrónicamente a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (archivo personal), el tiempo señalado (15") y una parte identificada como "comunicación personal". Es de señalar que en razón de la conformación puede darse de manera directa o indirecta, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se derivaron al momento de llevarse a cabo la fecha de nacimiento, pero en ocasiones no se entrega a tal fin, sino de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se otorga con el fin de poder identificar a quien otorga la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Roberto López
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2

cegaip

Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí